

DECLARACIÓN SOCIAL DE SAN JUAN

II Comité Sectorial de Inclusión Social y Movilidad Humana Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) San Juan, Puerto Rico — 23 de Julio de 2026

PREÁMBULO

Reunidas en la ciudad de San Juan del 21 al 24 de julio de 2026, con motivo del II Comité Sectorial de Inclusión Social y Movilidad Humana de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), las ciudades de Asunción, Barcelona, Buenos Aires, Ciudad de México, Madrid, Montevideo, Quito, San José, San Juan, San Salvador, Santiago de Chile, Santo Domingo, São Paulo y Tegucigalpa,

CONSIDERANDO que las ciudades constituyen el espacio cotidiano de ejercicio de derechos y el ámbito en el que los gobiernos locales enfrentan de manera directa la desigualdad, la pobreza, el inhogarismo, el envejecimiento acelerado de la población, la escasez de vivienda asequible y las dinámicas de la movilidad humana;

RECONOCIENDO que estos desafíos requieren respuestas integrales, sostenidas en evidencia, libres de estigma y centradas en la dignidad de las personas, así como la articulación entre los distintos niveles de gobierno, la sociedad civil, la academia, las entidades comunitarias y religiosas, el sector privado y la ciudadanía;

CONVENIMOS en adoptar, a modo de consenso y recomendación, las siguientes orientaciones:

PRIMERO — Cooperación entre ciudades. Se recomienda fortalecer mecanismos estables de intercambio de conocimientos, asistencia técnica, formación, investigación e innovación pública entre las ciudades miembros de la UCCI, como herramienta esencial para adaptar soluciones a las realidades de cada territorio.

SEGUNDO — Gobernanza multinivel y multiactor. Se propone impulsar una gobernanza colaborativa que articule a los gobiernos locales con los niveles nacional y subnacional, los organismos internacionales, la academia, las organizaciones de la sociedad civil, las entidades comunitarias y religiosas, el sector privado, el comercio local y la ciudadanía, reconociendo que los desafíos abordados exceden la competencia y los recursos exclusivamente municipales.

TERCERO — Ciudades inclusivas y libres de discriminación. Promover ciudades donde todas las personas accedan en igualdad de condiciones a oportunidades, servicios públicos, vivienda, educación, empleo, cultura, movilidad, espacios públicos y participación ciudadana, combatiendo toda forma de discriminación, violencia y estigmatización, incluidas las manifestaciones de rechazo hacia las personas en situación de pobreza, inhogarismo o movilidad humana.

CUARTO — Vivienda asequible como condición estructural. Se reconoce el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible como determinante clave para prevenir el inhogarismo y la exclusión residencial. Se recomienda impulsar, en coordinación con los gobiernos nacionales y subnacionales, políticas de ampliación de vivienda social, regulación del alquiler, ayudas al sostenimiento habitacional y prevención de desahucios, así como mecanismos de seguimiento entre ciudades miembros que trasciendan la naturaleza declarativa mediante compromisos verificables y reporte periódico.

QUINTO — Prevención y atención integral al inhogarismo. Se propone impulsar políticas centradas en la persona y fundamentadas en derechos humanos, que integren la prevención, la atención inmediata, el acceso a vivienda permanente, la inserción social y laboral, y el acompañamiento post-egreso para evitar los ciclos de retorno a la calle. Se recomienda diversificar los servicios en función de los perfiles emergentes —familias con niñas y niños, personas jóvenes, personas mayores empobrecidas, mujeres víctimas de violencia, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y personas migrantes en tránsito—, y garantizar la participación activa de las personas afectadas en el diseño, la implementación y la evaluación de los servicios.



SEXTO — Protocolos ante emergencias climáticas. Se recomienda adoptar protocolos municipales de respuesta ante olas de frío, olas de calor, inundaciones y fenómenos meteorológicos extremos, que activen dispositivos temporales de acogida, refuercen la atención en calle y aseguren la coordinación interinstitucional para proteger la vida y la integridad de las personas en situación de inhogarismo.

SÉPTIMO — Salud mental y uso problemático de sustancias. Se propone fortalecer las respuestas frente a la salud mental y el uso problemático de sustancias mediante equipos especializados, estrategias de reducción de riesgos y daños, circuitos coordinados con los sistemas de salud y de justicia, y modelos de tratamiento voluntario que preserven la dignidad y los derechos de las personas.

OCTAVO — Envejecimiento activo y sistemas locales de cuidados. Se reconoce el cambio demográfico como uno de los principales desafíos de las ciudades iberoamericanas. Se recomienda fortalecer los sistemas locales de cuidados de larga duración con enfoque de derechos, adoptar modelos de permanencia en la comunidad que prevengan la institucionalización prematura y garantizar entornos accesibles, seguros y amigables que promuevan el envejecimiento activo y saludable.

NOVENO — Reconocimiento y apoyo a las personas cuidadoras. Se propone impulsar políticas municipales de reconocimiento, formación, respiro, acceso prioritario a servicios y prevención de la sobrecarga física y emocional de las personas cuidadoras, contribuyendo a la corresponsabilidad social del cuidado y a la sostenibilidad del entorno familiar.

DÉCIMO — Participación de las personas mayores y prevención de la soledad no deseada. Se recomienda impulsar la participación social, cultural, física y comunitaria de las personas mayores como intervención para el sostenimiento de la salud y la autonomía funcional, y afrontar la soledad no deseada mediante la detección temprana, redes comunitarias de proximidad, teleasistencia, servicios de compañía y convivencia intergeneracional, asegurando su participación genuina en la formulación y el seguimiento de los planes que les conciernen.

UNDÉCIMO — Accesibilidad universal e inclusión digital. Se propone garantizar la accesibilidad universal en el espacio público, los servicios municipales, la movilidad, la vivienda y los entornos digitales, e impulsar la alfabetización digital y financiera de las personas mayores y otros colectivos, evitando que la transformación digital de las ciudades genere nuevas brechas de exclusión.

DUODÉCIMO — Política demográfica integral y financiación sostenida. Se reconoce que una política demográfica local integral exige actuar simultáneamente sobre el envejecimiento y sobre la natalidad. Se insta a destinar recursos presupuestarios crecientes y sostenidos a los planes y servicios orientados a la calidad de vida de las personas mayores, en respuesta al ritmo del envejecimiento poblacional y a la creciente demanda de cuidados.

DECIMOTERCERO — Gestión basada en evidencia, cercana y con capacidad de ejecución. Se recomienda fortalecer los sistemas de información, indicadores y evaluación que orienten la mejora continua de las políticas, así como una gestión municipal cercana a la ciudadanía, con canales accesibles de atención y equipos formados. Se recuerda que la voluntad política sostenida, la capacidad técnica de los equipos municipales, los recursos suficientes y las alianzas estratégicas constituyen condiciones indispensables para traducir estas orientaciones en resultados verificables en la vida de las personas.

DECIMOCUARTO — Invitación abierta. Se invita a las demás ciudades iberoamericanas a sumarse a esta agenda común, en la convicción de que la cooperación municipal constituye uno de los instrumentos más efectivos para construir ciudades más inclusivas, sostenibles y centradas en las personas.



CLAUSURA

Las ciudades aquí representadas reafirmamos nuestra voluntad de continuar trabajando conjuntamente para que ninguna persona quede excluida del acceso a derechos, oportunidades y servicios esenciales, y de traducir estas recomendaciones en políticas públicas innovadoras, integrales y basadas en evidencia que fortalezcan la cohesión social y una movilidad humana con enfoque de derechos.

Adoptada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de julio de 2026, en el marco del II Comité Sectorial de Inclusión Social y Movilidad Humana de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

Se firma por duplicado. Uno de los originales queda depositado en los archivos de la Secretaría General de la UCCI.

